

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 1651** *Resolución de 24 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, para el estudio de las corrientes marinas en el ámbito de Canarias.*

El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio y el Director del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, han suscrito una Adenda al Convenio para el diseño, la construcción, el equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, para el estudio de las corrientes marinas en el ámbito de Canarias, firmado el 30 de diciembre de 2019.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de enero de 2024.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, para el estudio de las corrientes marinas en el ámbito de Canarias**

Madrid, a 22 de diciembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Javier Salto Martínez-Avial, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 352/2017, de 31 de marzo, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa, en uso de las atribuciones que le confieren la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración, y con domicilio en el Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio, calle Romero Robledo n.º 8, Madrid.

Y de otra parte, don José Joaquín Hernández Brito, Director del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (en adelante PLOCAN), con CIF Q3500385D y domicilio en la carretera de Taliarte, s/n de la ciudad de Telde (Las Palmas), cargo para el que fue designado por acuerdo del Consejo Rector de PLOCAN celebrado el 23 de septiembre de 2019, en uso de la facultad atribuida por el Estatuto de PLOCAN (artículo decimoquinto, apartado I), publicados en el BOE de 26 de febrero de 2013, según modificaciones publicadas en el BOE de 28 de enero de 2016 y de 19 de julio de 2021.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

Primero.

Que las partes suscribieron el «Convenio entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y el Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y la explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN), para el estudio de las corrientes marinas en el ámbito de Canarias» en fecha 30 de diciembre de 2019, y fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 24 de abril de 2020.

El objeto del convenio consiste en el establecimiento de las directrices de colaboración entre el MINISDEF y PLOCAN para disponer, de forma gratuita en las instalaciones del ARCC Canarias, de una estación experimental de consulta de mapas actualizados de corrientes y su mantenimiento y un software experimental de apoyo a las operaciones de búsqueda, proporcionando información y acceso a la misma las 24 horas del día, y para el uso esporádico de medios aéreos del 802 Escuadrón del Ala 46 para el despliegue de ciertos sensores instalados en boyas y recuperación de algunos dispositivos que por diversas circunstancias puedan quedar a la deriva.

Segundo.

Que el convenio, en su cláusula séptima, relativa a su vigencia, señala que será de cuatro años, siendo prorrogable por un período de hasta cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las partes, con una antelación mínima de cuatro meses.

Tercero.

Que las partes consideran que el convenio ha sido fructífero, habiendo dado lugar a colaboraciones en interés de las mismas y están de acuerdo en continuar desarrollando las actividades recogidas en el mismo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

Se acuerda por las partes prorrogar por cuatro años más la vigencia del convenio, de acuerdo con lo señalado en su cláusula séptima.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 y en el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta adenda de prórroga al convenio surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Tras dicha inscripción, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares, todos ellos igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio, Javier Salto Martínez-Avial.—El Director del Consorcio para el diseño, la construcción, el equipamiento y explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias, José Joaquín Hernández Brito.